



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 170/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO NUEVA
ALIANZA.

DENUNCIADOS: FELIPE PINEDA
BARRADAS Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN**, dictado ayer, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 170/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO NUEVA ALIANZA.

DENUNCIADOS: FELIPE PINEDA BARRADAS Y OTRO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de enero de dos mil diecinueve.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el oficio **OPLEV/OIC/SRJ/20/2019** signado por la **C. Tzitzí Yunuen Martínez Román**, Subcontralora de Responsabilidades y Jurídico en el Órgano Interno de Control en el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional el dieciséis de enero del año que transcurre, mediante el cual notifica que el expediente **OPLEV/CG/SRRP/INV-36/2017** será enviado al Archivo General del citado Organismo Público Local con la finalidad de iniciar el proceso de digitalización, depuración y destrucción de expedientes o la transferencia secundaria a un archivo histórico. Asimismo, se señala que en caso de que este organismo jurisdiccional requiera la devolución de documentación original o certificada que se hubiere aportado, relacionada con el expediente en que se actúa, así lo deberá solicitar, en el entendido de que, de no formularse petición alguna, se tendrá por consentida la transferencia del expediente integrado en la forma en que haya causado estado.

Toda vez que el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, este organismo jurisdiccional emitió resolución dentro del expediente en que se actúa y que el quince de enero de la presente anualidad, el Pleno de este Tribunal, en sesión privada, aprobó que las diferentes notificaciones de los Acuerdos de Archivo de Expedientes realizadas por la Contraloría General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, sean agregados a los expedientes que corresponden sin mayor trámite. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 416, fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 42, fracción IV y 128, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta misma que, con el original del presente proveído, se ordena agregar sin mayor trámite al expediente en que se actúa, para que obre como corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

José Oliveros Ruiz

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

Gilberto Arellano Rodríguez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**